

SECRETARÍA: Le informo señora Jueza, que La Curadora ad-Litem de la demandada, señora GLORIA AMPARO BETANCOURTH, en tiempo oportuno contesto la demanda sin formular excepciones ni oposición a las pretensiones. pasa para proveer.

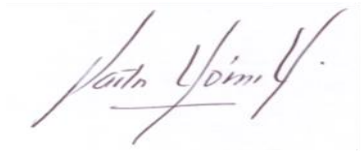
Términos:

Notificación Curadora Ad-litem, marzo 10 de 2021

Traslado, del 11 al 25 de marzo de 2010

Contestación, 12 de marzo de 2021

Manizales, marzo 15 de 2021



JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, trece (13) julio de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio. No. 465

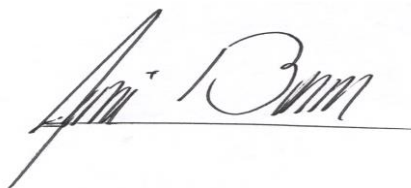
Radicado. 2019-00320

Vista la constancia secretarial que antecede, se tendrá por contestada en forma oportuna la presente demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL formulada por el señor CARLOS ALBERTO GRISALES MUÑOZ frente a la señora GLORIA AMPARO BETANCOURTH GÓMEZ. En consecuencia, se señala como fecha para la práctica de la diligencia de inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal (artículo 501 del Código General del Proceso), **el día 22 de julio de 2021 a las nueve de la mañana (9 a.m.).**

De otro lado, en este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación TEAMS de Microsoft, motivo por el cual, deberán contar con el aludido aplicativo para la data de la diligencia, debiendo enviar con anticipación los inventarios y avalúos, a través del Centro de Servicios Judiciales.

Los apoderados deberán informar el correo electrónico de sus representados.

NOTIFIQUESE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO

Jueza